

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO, PARA EL TRATAMIENTO DEL
AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO
S.A.- IQUITOS Y REQUENA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDALORETO S.A
 RUC N° : 20103745293
 Domicilio legal : AV. GUARDIA CIVIL N° 1260-LORETO - MAYNAS-IQUITOS
 Teléfono: : 065-264835 anexo 5008
 Correo electrónico: : procesos@sedaloreto.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes: Adquisición de Cloro Líquido para el Tratamiento del Agua en la Planta de Tratamiento de la EPS SEDALORETO S.A-Iquitos y Requena.

Ítem	Localidad	Producto	Unidad de Medida	Cantidad estimada Anual
Único	Iquitos	Cloro Líquido	Kg	195,912.00
	Requena	Cloro Líquido	Kg	2,448.00
Total				198,360.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante R.G.G N° 200-2024-EPS SEDALORETO S.A-GG el 26 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados /Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo. Adicionalmente, se podrá modificar dicho plazo sujetando la vigencia contractual a la satisfacción integral del monto contractual fijado.

Las cantidades de consumo de los bienes se ajustarán a la necesidad real de la entidad. Para tal efecto, y durante el periodo de vigencia contractual, el Contratista atenderá/suministrará los productos en el plazo máximo de catorce (14) días calendarios, para cada entrega, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación/recepción de la Orden de Compra respectiva emitida por la Entidad en las oportunidades y cantidades que ésta lo determine (ejecuciones/entregas parciales).

CRONOGRAMA DE ENTREGA

El presente cronograma es referencial para la adquisición del insumo químico por lo que se precisa: En veinticuatro (24) entregas parciales para la sede de Iquitos y en doce (12) entregas parciales para sede Requena según se detalla en los siguientes cuadros:

Cantidad aproximada de entrega de Insumo Químico en KG – Iquitos.	
Insumo Químico	Cloro Líquido
1era entrega	8,163.00
2da entrega	8,000.00
3era entrega	8,163.00
4ta entrega	8,000.00
5ta entrega	8,163.00
6ta entrega	8,000.00
7ma entrega	8,163.00
8ava entrega	8,000.00
9na entrega	8,163.00
10ma entrega	8,000.00
11ava entrega	8,163.00
12ava entrega	9,000.00
13ava entrega	8,163.00
14ava entrega	8,000.00
15ava entrega	8,163.00
16ava entrega	8,000.00
17ava entrega	8,163.00
18ava entrega	8,000.00
19ava entrega	8,163.00
20ava entrega	8,000.00
21ava entrega	8,163.00
22ava entrega	8,000.00
23ava entrega	9,070.00
24ava entrega	8,049.00
Total, kg	195,912.00

C	
Insumo Químico	Cloro Líquido
1era entrega	204.00
2da entrega	204.00
3era entrega	204.00
4ta entrega	204.00
5ta entrega	204.00
6ta entrega	204.00
7ma entrega	204.00
8ava entrega	204.00
9na entrega	204.00
10ma entrega	204.00
11ava entrega	204.00
12ava entrega	204.00
Total kg	2,448.00
Total	198,360.00

Importante: El contratista abastecerá la cantidad del insumo químico de acuerdo al cronograma de entrega o según necesidad y/o requerimiento que la Entidad determine.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sitio en Huallaga N° 328, Iquitos.

Las Bases serán recabadas en la Oficina de Logística, sitio Av. Guardia Civil N° 1260, Loreto-Maynas-Iquitos, de lunes a viernes en el horario 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Directivas OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normas Nacionales aplicables: NTP 311.333 1999
- Reglamento de calidad de Agua para el Consumo Humano. Decreto Supremo N° 031-2010-SA – Poseer Registro Sanitario.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar Hoja de Seguridad MSDS del producto
- f) Presentar Certificado de calidad de producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud
- j) Copia de protocolos propios de seguridad de manipuleo, transporte, y descarga de los cilindros que contienen el insumo químico (cloro líquido)
- k) Certificado o constancia de trabajo de un Personal con experiencia de 1 año en la Supervisión de manipulación, carga, transporte, y descarga de insumos químicos (Entre ellos el insumo de Cloro líquido en Contenedores), quien dirigirá al personal que realizará las maniobras. Este Supervisor, será diferente al personal que maneja la unidad de entrega (Chofer o conductor).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la EPS SEDALORETO S.A sitio Av. Guardia Civil N° 1260-Loreto-Maynas-Iquitos

Cabe mencionar que es responsabilidad del ganador de la buena pro presentar la documentación original, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en el siguiente horario establecido: lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes de cada entrega.

Para efecto, el responsable otorgará la conformidad de la prestación por cada entrega, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción de cada entrega, salvo que se requieran efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Recepción por la Jefatura del área de Almacén (verificación cuantitativa)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe o análisis de calidad de producto por parte del funcionario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (Verificación Cualitativa)
- Comprobante de pago
- Copia de Contrato
- Copia de Orden de compra

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la EPS SEDALORETO S.A, sitio en AV. Guardia Civil N° 1260-Loreto-Maynas-Iquitos, en el horario de 7.30 a 13: 00 horas y de 13:45 a 16:15 horas

Nota: los documentos para el pago descritos según párrafos precedentes deben ser entregados para cada periodo o armada de pago según conformidad de entrega.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO APLICA

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 1 de 10

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de Cloro Líquido para el Tratamiento del Agua en la Planta de Tratamiento de la EPS SEDALORETO S.A. – Iquitos y Requena,-12 Meses.

2. FINALIDAD PÚBLICA
El presente proceso busca adquirir la cantidad de insumo químico necesario para realizar el tratamiento del agua mediante la desinfección eficaz del agua, el cual consiste en eliminar todo microorganismo y dejar un residual de cloro a fin de proteger el agua de posible contaminación microbiológica en la red de distribución, esta desinfección se lleva a cabo en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Iquitos y de la ciudad de Requena.

3. ANTECEDENTES
La Entidad anualmente realiza los requerimientos del insumo químico Cloro Líquido, para contar siempre con stock necesario para realizar el tratamiento del agua.

4. OBJETIVO
Objetivo General
El objetivo de la contratación es adquirir 198,360.00 Kg de Cloro Líquido para realizar el Tratamiento del agua en las localidades de la EPS SEDALORETO S.A. de Iquitos y Requena.

- Objetivos Específicos**
- Eliminar todos los microorganismos de vida libre de agua, como: algas, protozoarios, copépodos, rotíferos, nematodos en todos sus estados reproductivos.
 - Cumplir los Límites Máximos Permisibles de agua potable para el Consumo Humano de acuerdo al Decreto Supremo N° 031-2010-SA.
 - Producir Agua de Potable de Calidad.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.
El cloro en estado líquido es de color ámbar y tiene una densidad de 1.5 veces la del agua a presión de una atmosfera, el cloro hierve a los -34.05°C y se congela -100.98 °C, cuando baja la presión del cloro se vaporiza en un gas de color amarillo verdoso de cerca de 2.5 veces la densidad del aire, es muy reactivo (corrosivo) en presencia de humedad, utilizado en la desinfección.

El cloro suministrado no debe contener sustancias minerales ni orgánicas solubles, en cantidades capaces de producir efectos dañinos o peligrosos para la salud de las personas que consuman el agua que ha sido tratada con el cloro.

5.2 Cantidad Requerida

Ítem	Localidad	Producto	Unidad	Cantidad estimada Anual
Único	Iquitos	Cloro Líquido	Kg	195,912.00
	Requena	Cloro Líquido	Kg	2,448.00
	Total, Ítem			198,360.00

5.3 Observaciones adicionales:

- El cálculo de insumos está comprendido para un periodo de un (01) año.
- Se consideró un caudal de producción de 1100 L/s.
- De diciembre a mayo, se considera como época de Creciente o Avenida (Color alto; Turbiedad baja; Alcalinidad: baja).

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 2 de 10

- De junio a noviembre, se considera como época de Vaciante o Estiaje (Color bajo; Turbiedad alta; Alcalinidad: baja).
- La cantidad de consumo de insumo químico puede variar, debido al comportamiento hidrológico de la fuente, por las precipitaciones pluviales que se presentan en la zona, así como el constante cambio climático.
- Se solicita la oportuna atención del insumo Químicos como indica el cuadro de cantidad de Insumo Químico mensual para Iquitos y Requena.
- Presentar declaración jurada del fabricante que garantiza el fiel cumplimiento de los parámetros de calidad. SE PRECISA: que el certificado de garantía de fiel cumplimiento es una declaración jurada del propio laboratorio del postor y se presentará en cada lote de entrega.

Para la Presentación de las Ofertas debe adjuntar

- Presentar hoja de seguridad MSDS del producto.
- Presentar el certificado de calidad del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.



5.4 Características Técnicas

Teniendo en consideración la Norma Técnica Peruana NTP 311.256 2019, las especificaciones requeridas son las siguientes.

DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO POR LA EPS SEDALORETO S.A.	VALOR OFERTADO POR EL POSTOR
Formula Química	Cl ₂	
Presentación	Gas licuado	
Color	Amarillo verdoso	
Concentración	No debe ser menor al 99.5 % de pureza por volumen	
Gases residuales	0.1% (máximo)	
Humedad	No debe exceder 0,015 % (150 ppm) en peso.	
Metales pesados totales % máx.	0.003	
Mercurio % máx.	0.0001	
Arsénico % máx.	0.0003	
Solubilidad en agua (g/100mL)	1.46 a 0°C, 0.98 a 10°C, 0.716 a 20°C, 0.57 a 30°C.	

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Normas Nacionales aplicables: NTP 311.256 2019.
- Reglamento de Calidad del Agua para el Consumo Humano. Decreto Supremo N° 031-2010-SA – Poseer Registro Sanitario.

5.6 Impacto Ambiental

El Contratista deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18° de la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos).

5.7 Condiciones de Operación

No aplica

5.8 Embalaje y Rotulado

5.8.1 Embalaje

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 3 de 10

Se deberá efectuar el embalaje del producto de manera adecuada y con las normas de seguridad correspondientes, para evitar el deterioro en el transporte y manipuleo de los productos hasta su recepción.

- Se abastece en cilindros de acero siendo la capacidad de 68Kg para Requena (los cilindros serán provistos por la EPS SEDALORETO S.A., ya que se cuenta con los contenedores suficientes para el cumplimiento de lo requerido).
- Se abastece en cilindros de acero siendo la capacidad de 907 Kg, 1000 Kg para Iquitos (los cilindros serán provistos por la EPS SEDALORETO S.A., ya que se cuenta con los contenedores suficientes para el cumplimiento de lo requerido).
- Los cilindros (provistos por la EPS SEDALORETO S.A.) no deben llevar soldaduras o reparaciones por soldadura, o defectos tales como: abolladuras, rajaduras, laminaciones u otros.
- Cada cilindro llevará gravado lo siguiente:
 - Código de fabricación.
 - Número de serie.
 - Tasa (incluyendo la válvula) en unidades del Sistema Internacional de Medidas.
 - Presión de trabajo.



5.8.2 Rotulado

El rotulado de los cilindros deberá indicar lo siguiente:

- Nombre de la marca registrada o razón social del fabricante o responsable de la comercialización del producto.
- Nombre del producto.
- Masa neta en unidades del Sistema Internacional de Medidas.
- Fecha de la prueba hidrostática.

5.9 Modalidad de Ejecución

No aplica a la presente contratación.

5.10 Transporte

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

5.11 Seguros

El contratista está obligado a garantizar la seguridad de los bienes y del personal a su cargo, por tal motivo deberá contar con las pólizas de seguro tales como: SCTR Salud y Pensión para el personal que ingresara a las instalaciones de EPS SEDALORETO S.A. y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que permita cubrir eventuales daños personales y patrimoniales frente a terceros derivados del transporte liberando a EPS SEDALORETO S.A. de cualquier responsabilidad ante terceros.

5.12 Garantía Comercial

Los bienes deberán tener un periodo de garantía comercial (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectos de diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad) mínima de un (01) año para la totalidad de los bienes, computados a partir del día siguiente de su recepción conforme de cada entrega/ejecución parcial en el lugar establecido, garantía deberá asumirla directamente el Contratista (y NO el fabricante en caso de no serlo el contratista).

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 4 de 10

5.13 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No aplica a la presente contratación.

5.14 Prestaciones accesorias a la prestación

5.14.1 Mantenimiento Preventivo

No aplica a la presente contratación.

5.14.2 Soporte Técnico

No aplica a la presente contratación.

5.14.3 Capacitación y Entrenamiento

No aplica a la presente contratación.



5.15 Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación

5.15.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén de Planta y Tratamiento de la EPS SEDALORETO S.A.-Loreto, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas, salvo días feriados. Específicamente en las siguientes direcciones.

- Av. Guardia Civil N° 1260. Localidad de Iquitos
- Malecón Bolognesi N° 158. Localidad de Requena.

(Se precisa que en la localidad de Requena se cuenta con 09 cilindros de cloro líquido de 68kg. Por lo que los traslados de las mismas serán de 06 cilindros o contenedores, dejando un stock de 03 tres contenedores llenos en la ciudad de Requena, alcanzando un total de 408 kg).

Los bienes deberán estar debidamente empaquetados y protegidos, a fin de resguardar su integridad y funcionamiento óptimo.

5.15.2 Plazo

El periodo de ejecución del suministro de los bienes es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo. Adicionalmente, se podrá modificar dicho plazo sujetando la vigencia contractual a la satisfacción integral del monto contractual fijado.

Las cantidades de consumo de los bienes se ajustarán a la necesidad real de la entidad. Para tal efecto, y durante el periodo de vigencia contractual, el Contratista atenderá/suministrará los productos en el plazo máximo de catorce (14) días calendarios, para cada entrega, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación/recepción de la Orden de Compra respectiva emitida por la Entidad en las oportunidades y cantidades que ésta lo determine (ejecuciones/entregas parciales).

CRONOGRAMA DE ENTREGA.

**El presente cronograma es referencial para la adquisición del insumo químico por lo que se precisa: En veinticuatro (24) entregas parciales para la sede de Iquitos y en doce (12) entregas parciales para sede Requena según se detalla en los siguientes cuadros:*

Cantidad aproximada de entrega de Insumo Químico en KG - Iquitos.	
Insumo Químico	Cloro Líquido
1era entrega	8,163.00
2da entrega	8,000.00
3era entrega	8,163.00
4ta entrega	8,000.00

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 5 de 10

5ta entrega	8,163.00
6ta entrega	8,000.00
7ma entrega	8,163.00
8ava entrega	8,000.00
9na entrega	8,163.00
10ma entrega	8,000.00
11ava entrega	8,163.00
12ava entrega	9,000.00
13ava entrega	8,163.00
14ava entrega	8,000.00
15ava entrega	8,163.00
16ava entrega	8,000.00
17ava entrega	8,163.00
18ava entrega	8,000.00
19ava entrega	8,163.00
20ava entrega	8,000.00
21ava entrega	8,163.00
22ava entrega	8,000.00
23ava entrega	9,070.00
24ava entrega	8,049.00
Total, kg	195,912.00



Cantidad aproximada de entrega de Insumo Químico en Kg – Requena.	
Insumo Químico	Cloro Líquido
1era entrega	204.00
2da entrega	204.00
3era entrega	204.00
4ta entrega	204.00
5ta entrega	204.00
6ta entrega	204.00
7ma entrega	204.00
8ava entrega	204.00
9na entrega	204.00
10ma entrega	204.00
11ava entrega	204.00
12ava entrega	204.00
Total kg	2,448.00
Total	198,360.00

Importante: El contratista abastecerá la cantidad del insumo químico de acuerdo al cronograma de entrega o según necesidad y/o requerimiento que la Entidad determine.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del Proveedor

Habilitación

Registro de Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria –DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA

Acreditación:

Copia simple de Certificado de Registro de Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente emitido por la

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 6 de 10

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria -DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 [Tres Millones y 00/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de insumos químicos de sulfato de aluminio y/o de sulfato de cobre y/o de sulfato de hierro y/o de cal hidratada y/o de soda caustica y/o de hipoclorito de calcio y/o de cloro líquido para el tratamiento del agua.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



6.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

No aplica a la presente contratación.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras Obligaciones

7.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

- El contratista y su personal durante la vigencia del contrato, NO tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el EPS SEDALORETO S.A., por ser su empleador el contratista.
- Los costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del suministro del bien, son de exclusiva responsabilidad y competencia del contratista, debiendo afrontar los gastos en: uniformes, materiales, implementos y otros relacionados al objeto de la contratación.
- Previa determinación policial y/o judicial, el contratista será responsable ante el EPS SEDALORETO S.A. de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en las instalaciones, y demás enseres de propiedad del EPS SEDALORETO S.A. o de terceros, derivados del mal ejercicio de sus funciones.
- El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido el EPS SEDALORETO S.A. de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores del contratista, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, lo cual serán presentadas a la firma del contrato.
- Usar correctamente el equipo de protección personal obligatorio y cuidarlo para incrementar su vida útil.
- El traslado de los recipientes llenos será por cuenta del CONTRATISTA a los almacenes de la ENTIDAD, según lugar de entrega del numeral 5.12.1 del requerimiento, así mismo será responsable de la desestiba.

<p>EPS SEDALORETO S.A.</p>	<p>REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES</p>	<p>Código : Revisión : Aprobado : Fecha : Página : 7 de 10</p>
-----------------------------------	--	--



- Las condiciones de seguridad referidas en el numeral 5.7 obligan a que la CONTRATISTA, cuenten y presenten protocolos propios de seguridad, en el manipuleo, transporte y descarga de los cilindros que contienen el insumo químico (Cloro líquido), documento que debe estar aprobado por el representante legal y/o Gerente General de la CONTRATISTA. Dicho protocolo debe ser presentado a la firma del contrato.
- El deterioro o daño que se ocasionen a los contenedores por eventos de caídas o incorrecta manipulación, durante la carga, el transporte, descarga y entrega final del producto en nuestros almacenes, correrá por cuenta de la CONTRATISTA, y se traducirá en la aplicación de la penalidad respectiva.
- El contratista, debe identificar al personal que tenga el conocimiento de seguridad para la manipulación de Cloro envasado en cilindro, por el cual debe portar el respectivo fotochek (PERSONAL AUTORIZADO PARA LA MANIPULACION DE CLORO ENVASADO EN CILINDRO). O considerar contar con un Personal con experiencia de 1 año en la Supervisión de manipulación, carga, transporte, y descarga de insumos químicos (Entre ellos el insumo de Cloro líquido en Contenedores), quien dirigirá al personal que realizará las maniobras. Este Supervisor, será diferente al personal que maneja la unidad de entrega (Chofer o conductor). La documentación que acredite la experiencia del personal designado por la CONTRATISTA, quien realizará la supervisión debe ser presentado a la firma del contrato.

7.1.2 Otras Obligaciones de la Entidad

- Efectuar la inducción específica a todo trabajador que ingrese a su especialidad, antes de incorporarlo a su actividad.
- Entrenamiento de Prevención de Pérdidas de la empresa, efectuar la inducción General del empleado nuevo, antes de que inicie a trabajar.
- El traslado de los recipientes vacíos a los almacenes del contratista, será por cuenta de la EPS SEDALORETO S.A., así mismo será responsable de la desestiba.
- La determinación de los daños a los Contenedores de Cloro líquido lo realizará un tercero que la Entidad determine.

• La Entidad asumirá toda realización de Pruebas Hidrostáticas y/o cambio de accesorios de los recipientes de cloro (de así requerirlo)

7.2 Adelantos

No aplica a la presente contratación.

7.3 Subcontratación

No aplica a la presente contratación.

7.4 Confidencialidad

El Contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5 Medidas de Control durante la ejecución contractual

La EPS SEDALORETO S.A. realizará inspecciones inopinadas como medida de control durante la entrega de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, y estarán a cargo del personal designado por la Oficina de Producción de Agua Potable y de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS SEDALORETO S.A.

7.6 Conformidad de los Bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará conformidad

Los Bienes serán recepcionados por el área de almacén (verificación cuantitativa) y la conformidad del bien será emitido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (Verificación Cualitativa).

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 8 de 10

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación.

7.7 Forma de Pago

La EPS SEDALORETO S.A., pagará la prestación que brinde al Contratista en PAGOS PERIODICAS, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes por cada entrega.

Para tal efecto, el responsable otorgara la conformidad de la prestación por cada entrega, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción de cada entrega, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Recepción por la Jefatura del área de Almacén (verificación cuantitativa)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Aseguramiento de Control de calidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe o análisis de calidad de producto por parte del funcionario de la Oficina de Aseguramiento de Control de Calidad (Verificación Cualitativa)
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato
- Copia de Orden de compra

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la EPS SEDALORETO S.A., sito en Av. Guardia Civil N° 1260, Iquitos – Maynas – Loreto.

Nota: los documentos para el pago descritos según párrafos precedentes deben ser entregados para cada periodo o armada de pago según conformidad de entrega.

7.8 Formula de Reajuste

No aplica para la presente contratación.

7.9 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código : Revisión : Aprobado : Fecha : Página : 9 de 10
---	---	---

conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



OTRAS PENALIDADES	
<p>a) Si la Entidad detecta que, un personal de la CONTRATISTA, no porta correctamente el Fotocheck, sin embargo, este ejecuta la actividad de manipulación del Cloro líquido envasado en Cilindros o Contenedores, se procederá a suspender la actividad total de manipulación de forma inmediata. Hasta que el personal detectado porte su respectivo fotocheck, (ya que el fotocheck demuestra que el personal elegido por la CONTRATISTA, está capacitado de realizar dichas maniobras, según el último párrafo del numeral 7.1.1). Ante este incumplimiento, de no portar con el fotocheck dentro de los 30 min de haberse suspendido las actividades, se aplicará la respectiva penalidad, y el personal que incumple será separado de la realización de la maniobra, o en efecto podrá ser reemplazado por otro personal de la CONTRATISTA capacitado y con su fotocheck. Según el reporte del Supervisor u Operador de Turno. La Entidad, no se hace responsable de las demoras o retrasos para con las entregas, causadas por este incumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Multa de 1 UIT por primer incumplimiento reportado. ➤ Multa de 2 UIT por segundo incumplimiento reportado. ➤ Multa de 4 UIT por primer incumplimiento reportado.
<p>b) Si la Entidad detecta, que el supervisor de la Contratista o la persona a cargo de la entrega por lote, no cumple con el manejo conforme a sus propios protocolos de seguridad para la manipulación de Cloro Líquido envasado en contenedores, aun portando sus respectivos fotocheck (dispositivo que muestra que el personal está capacitado para realizar las maniobras para con el insumo Cloro Líquido envasado en Cilindros o Contenedores). Del mismo modo, los operarios que ayudan a la descarga del insumo que no cumplan con mostrar y presentar el registro de charla de inducción de la manipulación de dicho producto, se aplicará la respectiva penalidad, según el reporte del Supervisor u Operador de turno de la Entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Multa de 1 UIT por primer incumplimiento reportado. ➤ Multa de 2 UIT por segundo incumplimiento reportado. ➤ Multa de 4 UIT por primer incumplimiento reportado.
<p>c) La reincidencia en el incumplimiento mencionado en los ítems a) y b), se traducirá, en la resolución del contrato en el cuarto incumplimiento, reportado e informado por el Supervisor de turno u Operador de Turno de la Entidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolver el contrato, a la cuarta ocurrencia de incumplimiento.
<p>d) El deterioro o daño que se ocasionen a los contenedores por eventos de caídas o incorrecta manipulación, durante la carga, el transporte, descarga y entrega final del producto en nuestros almacenes, correrá por cuenta de la CONTRATISTA, y se traducirá en la aplicación de la penalidad respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Multa de 5 UIT por ocasionar la caída de un contenedor. ➤ Reposición de contenedor (por uno nuevo), en el caso de que el daño sea irreparable (Plazo máximo de

EPS SEDALORETO S.A.	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE BIENES	Código :
		Revisión :
		Aprobado :
		Fecha :
		Página : 10 de 10

*La determinación de los daños lo realizará un tercero que la Entidad determine.	reposición: 06 días, contados a partir de la Determinación de los daños).
--	---

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.


Christian Fernando Sáenz Guillén
JEFE DPTO. DE PRODUCCIÓN
Agua Loreto EPS. SEDALORETO S.A.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de insumos químicos de sulfato de aluminio y/o de sulfato de cobre y/o de sulfato de hierro y/o de cal hidratada y/o de soda caustica y/o de hipoclorito de calcio y/o de cloro líquido para el tratamiento del agua</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de bienes: **ADQUISICIÓN DE CLORO LIQUIDO, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A-IQUITOS Y REQUENA**, que celebra de una parte la **EPS SEDALORETO S.A** , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103745293**, con domicilio legal en AV. GUARDIA CIVIL N° 1260-Loreto-Maynas-Iquitos, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A** para la contratación de suministro de bienes: **ADQUISICIÓN DE CLORO LIQUIDO, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A-IQUITOS Y REQUENA** , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de suministro de bienes: **ADQUISICIÓN DE CLORO LIQUIDO, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A-IQUITOS Y REQUENA**.

DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO POR LA EPS SEDALORETO S.A.	VALOR OFERTADO POR EL POSTOR
Formula Química	Cl ₂	
Presentación	Gas Licuado	
Color	Amarillo Verdoso	
Concentración	No debe ser menor al 99.5% de pureza por volumen	
Gases Residuales	0.1% (mínimo)	
Humedad	No debe de exceder 0,015 % (150 ppm) en peso	
Metales Pesados Totales % max.	0.003	
Mercurio % max.	0.0001	
Arsénico % max.	0.0003	
Solubilidad en agua (g/100ml)	1.46 a 0°C, 0,98 a 10°C, 0.716 a 20°C, 0.57 a 30°C	

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. la misma que se detalla a continuación:

- Recepción por la Jefatura del área de Almacén (verificación cuantitativa)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe o análisis de calidad de producto por parte del funcionario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (Verificación Cualitativa)
- Comprobante de pago
- Copia de Contrato
- Copia de Orden de compra

Nota: los documentos para el pago descritos según párrafos precedentes deben ser entregados para cada periodo o armada de pago según conformidad de entrega.

- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo. Adicionalmente, se podrá modificar dicho plazo sujetando la vigencia contractual a la satisfacción integral del monto contractual fijado.

Las cantidades de consumo de los bienes se ajustarán a la necesidad real de la entidad. Para tal efecto, y durante el periodo de vigencia contractual, el Contratista atenderá/suministrará los productos en el plazo máximo de catorce (14) días calendarios, para cada entrega, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación/recepción de la Orden de Compra respectiva emitida por la Entidad en las oportunidades y cantidades que ésta lo determine (ejecuciones/entregas parciales).

DEL LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén de Planta y Tratamiento de la EPS SEDALORETO S.A.- Loreto, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:15 horas, salvo días feriados. Específicamente en las siguientes direcciones.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Av. Guardia Civil N° 1260 - Localidad de Iquitos

Cantidad aproximada de entrega de Insumo Químico en KG – Iquitos.	
Insumo Químico	Cloro Líquido
1era entrega	8,163.00
2da entrega	8,000.00
3era entrega	8,163.00
4ta entrega	8,000.00
5ta entrega	8,163.00
6ta entrega	8,000.00
7ma entrega	8,163.00
8ava entrega	8,000.00
9na entrega	8,163.00
10ma entrega	8,000.00
11ava entrega	8,163.00
12ava entrega	9,000.00
13ava entrega	8,163.00
14ava entrega	8,000.00
15ava entrega	8,163.00
16ava entrega	8,000.00
17ava entrega	8,163.00
18ava entrega	8,000.00
19ava entrega	8,163.00
20ava entrega	8,000.00
21ava entrega	8,163.00
22ava entrega	8,000.00
23ava entrega	9,070.00
24ava entrega	8,049.00
Total, kg	195,912.00

- Malecón Bolognesi N° 158 - Localidad de Requena.

Cantidad aproximada de entrega de Insumo Químico en KG – Requena.	
Insumo Químico	Cloro Líquido
1era entrega	204.00
2da entrega	204.00
3era entrega	204.00
4ta entrega	204.00
5ta entrega	204.00
6ta entrega	204.00
7ma entrega	204.00
8ava entrega	204.00
9na entrega	204.00
10ma entrega	204.00
11ava entrega	204.00
12ava entrega	204.00
Total kg	2,448.00

Total	198,360.00
--------------	-------------------

Importante: El contratista abastecerá la cantidad del insumo químico de acuerdo al cronograma de entrega o según necesidad y/o requerimiento que la Entidad determine.

➤ **Observaciones adicionales:**

- El cálculo de insumos está comprendido para un periodo de un (01) año.
- Se consideró un caudal de producción de 1100 L/s.
- De diciembre a mayo, se considera como época de Creciente o Avenida (Color alto; Turbiedad baja; Alcalinidad: baja).

- De junio a noviembre, se considera como época de Vaciante o Estiaje (Color bajo; Turbiedad alta; Alcalinidad: baja).
- La cantidad de consumo de insumo químico puede variar, debido al comportamiento hidrológico de la fuente, por las precipitaciones pluviales que se presentan en la zona, así como el constante cambio climático.
- Se solicita la oportuna atención del insumo Químicos como indica el cuadro de cantidad de Insumo Químico mensual para Iquitos y Requena.
- Presentar declaración jurada del fabricante que garantiza el fiel cumplimiento de los parámetros de calidad. SE PRECISA: que el certificado de garantía de fiel cumplimiento es una declaración jurada del propio laboratorio del postor y se presentará en cada lote de entrega.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica para la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **Área de Almacén (Verificación Cuantitativa)** y la conformidad será otorgada por la **Oficina de Aseguramiento de la Calidad (Verificación Cualitativa)** en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES	
<p>a) Si la Entidad detecta que, un personal de la CONTRATISTA, no porta correctamente el Fotocheck, sin embargo, este ejecuta la actividad de manipulación del Cloro líquido envasado en Cilindros o Contenedores, se procederá a suspender la actividad total de manipulación de forma inmediata. Hasta que el personal detectado porte su respectivo fotocheck, (ya que el fotocheck demuestra que el personal elegido por la CONTRATISTA, está capacitado de realizar dichas maniobras, según el último párrafo del numeral 7.1.1). Ante este incumplimiento, de no portar con el fotocheck dentro de los 30 min de haberse suspendido las actividades, se aplicará la respectiva penalidad, y el personal que incumple será separado de la realización de la maniobra, o en efecto podrá ser reemplazado por otro personal de la CONTRATISTA capacitado y con su fotocheck. Según el reporte del Supervisor u Operador de Turno. La Entidad, no se hace responsable de las demoras o retrasos para con las entregas, causadas por este incumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Multa de 1 UIT por primer incumplimiento reportado. ➤ Multa de 2 UIT por segundo incumplimiento reportado. ➤ Multa de 4 UIT por primer incumplimiento reportado.
<p>b) Si la Entidad detecta, que el supervisor de la Contratista o la persona a cargo de la entrega por lote, no cumple con el manejo conforme a sus propios protocolos de seguridad para la manipulación de Cloro</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Multa de 1 UIT por primer incumplimiento reportado. ➤ Multa de 2 UIT por segundo

<p>Líquido envasado en contenedores, aun portando sus respectivos fotocheck (dispositivo que muestra que el personal está capacitado para realizar las maniobras para con el insumo Cloro Líquido envasado en Cilindros o Contenedores). Del mismo modo, los operarios que ayudan a la descarga del insumo que no cumplan con mostrar y presentar el registro de charla de inducción de la manipulación de dicho producto, se aplicará la respectiva penalidad, según el reporte del Supervisor u Operador de turno de la Entidad.</p>	<p>incumplimiento reportado. ➤ Multa de 4 UIT por primer incumplimiento reportado.</p>
<p>c) La reincidencia en el incumplimiento mencionado en los ítems a) y b), se traducirá, en la resolución del contrato en el cuarto incumplimiento, reportado e informado por el Supervisor de turno u Operador de Turno.</p>	<p>➤ Resolver el contrato, a la cuarta ocurrencia de incumplimiento.</p>
<p>d) El deterioro o daño que se ocasionen a los contenedores por eventos de caídas o incorrecta manipulación, durante la carga, el transporte, descarga y entrega final del producto en nuestros almacenes, correrá por cuenta de la CONTRATISTA, y se traducirá en la aplicación de la penalidad respectiva. *La determinación de los daños lo realizará un tercero que la Entidad determine.</p>	<p>➤ Multa de 5 UIT por ocasionar la caída de un contenedor. ➤ Reposición de contenedor (por uno nuevo), en el caso de que el daño sea irreparable (Plazo máximo de reposición: 06 días, contados a partir de la Determinación de los daños).</p>

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Arbitraje se realizará en la Ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto-Provincia de Maynas.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GUARDIA CIVIL N° 1260-Loreto -Maynas-Iquitos

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A-BASES INTEGRADAS

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100% ²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-EPS SEDALORETO S.A

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.